



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0449

El señor AUGUSTO ESPINOSA OSORIO por intermedio de apoderado judicial y en su calidad de acreedor hereditario del causante MAURICIO GONZALEZ SUAREZ solicita al Despacho se declare abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada de éste.

Analizada la misma se tiene que ésta presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. No se dio cumplimiento al numeral 6 del Artículo 489 del Código General del Proceso.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

3. Se reconoce personería al abogado MARCO FIDEL ARENAS VALENCIA para representar al señor AUGUSTO ESPINOSA OSORIO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez